

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Construcciones Eléctricas, Sociedad Anónima», de Sevilla, los prototipos de contadores de electricidad, sin marca, designados «Landis & Gyr, S. A.», tipo «HG5h», dobles, monofásicos, de tres hilos, para 250/150 V, y 50 Hz., en intensidades de 5, 10, 15 y 20 amperios, cuyo precio máximo de venta será de 1.178,75, 1.178,75, 1.265 y 1.351,25 pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores correspondientes a los prototipos aprobados llevarán una placa indicadora en la que conste:

a) El nombre de la casa constructora y designación del sistema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato que deberá, además, estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio-hora.

d) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispone la aprobación de los prototipos de manómetros denominados «Avis» modelos «48 Ø C 9 kg., clase 2.5» «60 Ø C 12 kilogramos, clase 2.5» y «230 Ø C 9 kg., clase 2.2».*

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Autocesorios Harry Walker, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle de Rossellón, número 192, en solicitud de aprobación de los prototipos de manómetros denominados «Avis», modelos «48 Ø C 9 kg., clase 2.5»; «60 Ø C 12 kg., clase 2.5» y «230 Ø C 9 kg., clase 2.2», fabricados en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en la Orden de la Presidencia de 22 de julio de 1947, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Autocesorios Harry Walker, S. A.», los prototipos de manómetros denominados «Avis», modelos «48 Ø C 9 kg., clase 2.5»; «60 Ø C 12 kg., clase 2.5» y «230 Ø C 9 kilogramos, clase 2.2», cuyo precio máximo de venta será de 150, 160 y 1.300 pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los manómetros correspondientes a los prototipos aprobados llevarán consignados en la hoja de escala los siguientes datos:

a) La unidad de medida adoptada, en abreviatura.  
b) El distintivo de la clase a que pertenece su calidad.  
c) Tipo y número de fabricación.  
d) Nombre y señas de la casa constructora y marca de fábrica.

e) La temperatura de trabajo cuando ésta sea diferente a la de 20º C.

f) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca publicada la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

*ORDEN de 22 de octubre de 1963 por la que se dispone la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «Tajo», tipo «D», de calibre siete milímetros, para un gasto nominal de 1.040 litros por hora.*

Ilmos Sres.: Vista la petición interesada por «Industrias Españolas, S. A.», domiciliada en San Sebastián, avenida de Don José Elósegui, solicitando la aprobación del prototipo de contador de agua denominado «Tajo», tipo «D», de calibre siete milímetros, para un gasto nominal de 1.040 litros por hora, fabricado en sus talleres.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Industrias Españolas, S. A.», el prototipo de contador de agua denominado «Tajo», tipo «D», de calibre siete milímetros, para un gasto nominal de 1.040 litros por hora, y cuyo precio máximo de venta será de 826 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º Los contadores de agua correspondientes al prototipo aprobado llevarán inscritos en la cubierta, o en una placa unida a ella, los siguientes datos:

a) El nombre y domicilio del constructor y la designación del sistema, tipo y número del contador.

b) El gasto nominal expresado en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para este contador en 3.000 litros por hora.

c) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

4.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1963.

CARRERO

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Alicante por la que se hace público el fallo que se cita.*

No teniendo domicilio conocido en España don Jean Sánchez, con residencia actualmente en París (Francia), calle Manouchian, 14, 10.º barrio, casa de don René Ruiz, por la presente se le hace saber lo siguiente:

Que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente y en sesión del día 8 de octubre de 1963, al conocer del expediente 19.63, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía comprendida en el artículo tercero de la Ley de 31 de diciembre de 1941, en relación con la Orden ministerial de Hacienda de 5 de noviembre de 1958, y penada por el texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don René Bonilauri.

3.º No apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las sanciones siguientes:

a) La principal de multa a don René Bonilauri de ciento treinta y tres mil doscientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (133.237,50 pesetas), y

b) La subsidiaria de prisión para caso de insolvencia o falta de pago, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, con la duración máxima de dos años, remitida a un año por aplicación de los beneficios de la suspensión condicional que establece la Orden ministerial de Hacienda de 23 de julio de 1963, dictada con motivo del Decreto de indulto de 24 de junio del mismo año.

5.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

6.º Decretar la afección del vehículo automóvil aprehendido marca «Peugeot-403», matrícula 861-FE-9G, a la electividad